

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

**MEMORIA INSTITUCIONAL**

**2017**

ÍNDICE DE CONTENIDO

[I. RESUMEN EJECUTIVO 4](#_Toc500949410)

[II. Información Institucional 8](#_Toc500949411)

[III. Resultados gestión del año 2017 13](#_Toc500949412)

[A. Metas Institucionales 13](#_Toc500949413)

[B. Indicadores de Gestión 16](#_Toc500949414)

[1. Perspectiva Estratégica 16](#_Toc500949415)

[2. Perspectiva Operativa 21](#_Toc500949416)

[3. Perspectiva de los Usuarios 25](#_Toc500949417)

[C. Otras Acciones Desarrolladas 26](#_Toc500949418)

[IV. Gestión Interna 53](#_Toc500949420)

[A. Desempeño Financiero 53](#_Toc500949421)

[V. Proyectos al próximo año 60](#_Toc500949422)

**RESUMEN EJECUTIVO**

# I. RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia De Electricidad (SIE) constituye el ente regulador del Subsector Eléctrico *Dominicano*, sus actividades y proyectos se enmarcan en el Tercer Eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta a dar cumplimiento al Objetivo General 3.2. puntualmente al Objetivo Específico 3.2.1.

En el año 2017, la SIE decidió por resolución: (i) autorizar la puesta en servicio de tres (3) Centrales de Generación, tres (3) Subestaciones y dos (2) Líneas de Transmisión; (ii) conceder catorce (14) Autorizaciones para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado (UNR), y, (iii) expedir tres (3) recomendaciones favorables para Concesión de Generación.

Las autorizaciones de UNR tienen un alto impacto en las empresas y en sus ventas en el mercado, debido a la diferencia de precio que se da cuando éstas, al recibir la autorización, tienen acceso al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); las reducciones en el costo de la electricidad que experimentan les permite ofertar mejores precios de venta, haciéndolas más competitivas en el mercado internacional (como es el caso de las Zonas Francas) o favoreciendo con mejores precios de sus productos a los consumidores nacionales.

Las autorizaciones de nuevas concesiones de generación, tienen un triple impacto: (i) hacen más competitivo el mercado, lo cual conduce a mejores precios de la energía a los usuarios finales; (ii) contribuye a mejorar la seguridad del

suministro (reduciendo las probabilidades de interrupciones del servicio a la población); (iii) en el caso de las renovables, ayudan a la salud del medio ambiente, y a la reducción de costos en la importación de combustibles fósiles que hace el país, lo cual a su vez, beneficia la economía nacional.

Al 30 de noviembre, la SIE recibió un total de 32,513 Reclamaciones de Usuarios, correspondiendo el 49.8% a EDEESTE, el 27.2% a EDESUR, el 22.5% a EDENORTE y el 0.46% a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Producto de estas reclamaciones la SIE ordenó a las empresas distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de RD$52.5 millones de pesos.

De los Grandes Usuarios se recibieron 313 reclamaciones, de las cuales el 58% corresponden a EDESUR el 20% a EDEESTE y el 22% a EDENORTE. Se ordenó a las empresas distribuidoras acreditar, en beneficio de los clientes, un monto aproximado de RD$8.8 millones de pesos.

En el 2017 la SIE creó Protecom En Línea, una plataforma web que permite a los usuarios la creación y consulta de sus reclamaciones, así como interponer recursos jerárquicos a través del portal ***www.sie.gob.do***, desde su computador o cualquier dispositivo móvil (laptops, tabletas, celulares, etc.), sin la necesidad de trasladarse a una oficina y/o Centro de Atención al Usuario PROTECOM.

En este periodo, la SIE emitió la Resolución SIE-051-2017-MEMI, mediante la cual dispuso la “Regularización Redes De Distribución Distrito Municipal “El Limón” y Comunidades “El Portillo”, “Tierra Blanca”, “Rancho Español”, “Monte Adentro”, “Quisqueya Verde”, “Las Guázaras”, “Arroyo Chico” y “Batey Hormiga”, Provincia Samaná. Con esta medida se favorecieron 3,500 clientes, lo cual constituye un precedente relevante en los sistemas aislados del país y el segundo en la zona nordeste en los últimos 3 años, de manera que la SIE envía un mensaje como vigilante del cumplimiento de la normativa vigente y la prestación del servicio de distribución de electricidad, para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente, a una tarifa razonable.

En adición, y cumpliendo los mandatos establecidos en la Ley General de Electricidad (LGE) y su Reglamento de Aplicación (RLGE), la SIE actualizó varias normativas relacionadas a la fijación de precios, peajes e incentivos en el MEM para el año 2018. Podemos citar: (i) Fijación Incentivo Regulación de Frecuencia; (ii) Fijación Mecanismo de Compensación Unidades Generadores por Despacho Forzado; (iii) Fijación Costo Marginal Tope de Energía y Costo Desabastecimiento. La finalidad de estas actualizaciones es fortalecer las reglas comerciales del MEM relacionadas con las transacciones económicas.

**MEMORIA INSTITUCIONAL**

# Información Institucional

La Superintendencia De Electricidad (SIE) tiene como misión *“Regular el Sector Eléctrico de manera transparente e imparcial”*. Su visión es *“Garantizar que la República Dominicana cuente con un servicio* eléctrico *de calidad a precios competitivos”*.

La SIE constituye el ente regulador del Subsector Eléctrico Dominicano, y está llamada a fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicable en dicho subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.

**La base legal en la cual se sustentan las funciones y atribuciones, está conformada por las siguientes normativas:**

(i) Ley General de Electricidad No.125-01 (LGE), promulgada en fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley 186-7, de fecha 06 de agosto del 2007;
(ii) Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No.125-01, instituido mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio del 2002, y sus modificaciones llevadas a efecto mediante los Decretos No. 749-02 de fecha 19 de septiembre del 2002, y No. 494-07 de fecha 30 de agosto del 2007;
(iii) Ley 57-07 de Incentivo al Desarrollo de Energías Renovables y sus Regímenes Especiales, promulgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 07 de mayo del 2007 y su Reglamento, (iv); Ley No. 100-03 que crea el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 30 de julio del 2013; (v) Ley 394-14, de fecha 20 de agosto del 2014, que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a promover, directa o indirectamente, la actividad de generación de electricidad; (vi) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo relacionados con el Subsector Eléctrico, como es el caso del Decreto No. 302-03 de fecha 31 de marzo de 2003, que creó el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE); y, (vii) Resoluciones, Reglamentos y Normas complementarias dictadas por la propia Superintendencia de Electricidad en el ejercicio de sus atribuciones legales.

De acuerdo con el Artículo 31 de la LGE, la administración de la Superintendencia de Electricidad está a cargo de un Consejo integrado por un (1) presidente y dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional. Ostenta el cargo de Superintendente el funcionario designado como Presidente del Consejo.

**Los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Electricidad son los señores:**

* Ing. César Augusto Prieto Santamaría, Presidente del Consejo y Superintendente de Electricidad.
* Lic. Ángel Canó Sención, Miembro del Consejo.
* Dr. Diógenes Rodríguez Grullón, Miembro del Consejo.

La estructura organizacional de la SIE está compuesta por 6 Órganos Técnicos, 3 de Apoyo y 5 de Staff. Los Órganos Técnicos son responsables de los procesos centrales y los de Apoyo y Staff de los procesos de soporte. Estos Órganos se designan como Direcciones y Departamentos respectivamente y están a cargo de los siguientes funcionarios:

**Las Direcciones responsables de los procesos centrales y sus directores son:**

* + Regulación Ing. José Ramón Acosta
	+ Fiscalización Mercado Eléctrico Mayorista Ing. Daniel Ramírez
	+ Fiscalización Mercado Eléctrico Minorista Ing. Domingo Reynoso
	+ Asuntos Económicos Regulatorios Ing. Francisco Galiano
	+ Asuntos Jurídicos Lic. Edward Barett
	+ PROTECOM y Peritajes Ing. Julio Rosario

**Las Direcciones responsables de los procesos de soporte y sus directores son:**

* + Administrativa Financiera Lic. Gilberto Hernández
	+ Infraestructura Física Ing. José Darío Rodríguez
	+ Tecnología y Comunicaciones Ing. Fabricio Gómez

**Los Departamentos Staff dependientes del Consejo** SIE **y sus responsables son:**

* + Recursos Humanos Ing. Fernando Acevedo
	+ Planificación y Desarrollo Lic. Andrés Arias
	+ Recursos Jerárquicos Lic. Lissette Peyrache
	+ Comunicaciones Lic. Enrique Otáñez
	+ OAI Lic. María González

Producto de la transformación del Sector Eléctrico Dominicano iniciada por la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, promulgada en fecha 24 de junio de 1997, se llevó a cabo un proceso de privatización y capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), entre otras instituciones estatales. Como parte de las operaciones realizadas, se transfirieron los derechos de CDE sobre la explotación de obras eléctricas de generación, distribución y comercialización de electricidad en la República Dominicana a sociedades comerciales de derecho privado y capital mixto que resultaron adjudicatarias de los procesos de licitación efectuados, y se liberalizó el segmento de generación de electricidad, tornándose imperativa la necesidad de una entidad que regulase el subsector eléctrico, para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables a dicho subsector.

Es por este motivo que en fecha 16 de marzo de 1998, fue dictado el Decreto No. 118-98, que crea la Superintendencia de Electricidad como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), cuya finalidad, en términos generales, consistía en funciones normativas, promotoras, reguladoras y fiscalizadoras del Subsector Eléctrico en la República Dominicana.

Posteriormente, con la reforma sectorial que conllevó la entrada en vigencia de la Ley General de Electricidad No.125-01, promulgada en fecha 26 de Julio de 2001, la Superintendencia de Electricidad pasó a convertirse en una institución descentralizada del Estado Dominicano con personalidad jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes, ejercer derechos y contraer obligaciones, al amparo de las disposiciones del Artículo 8 de la citada Ley.

 Los proyectos y trabajos ejecutados por la SIE se orientaron para dar cumplimiento a los Objetivos Generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo: 1.1. *“Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados”; y,* 3.2. *“Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible”.*

 De manera particular para cumplir con los Objetivos Específicos 1.1.1. y 3.2.1. El primero propugna por: “*Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local*”, y el segundo persigue “*Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental*”.

La institución ofrece diversos servicios a sus grupos de interés, entre los cuales citamos: (i) Concesiones; (ii) Autorizaciones de Puesta en Servicio de Obras Eléctricas; (iii) Fijación de Tarifas y Peajes; (iv) Atención de Reclamaciones; (v) Resolución de Controversias; y, (vi) Fiscalización de empresas eléctricas. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el Eje Tercero de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta a dar cumplimiento al Objetivo General 3.2.1.

# resultados gestión del año 2017

## Metas Institucionales

La SIE en cumplimiento con los Objetivos Específicos 1.1.1. y 3.2.1, programó en su plan operativo anual un total de 145 productos, de los cuales, 75 fueron proyectos y 70 fueron resultados operativos.

A continuación, se presenta un resumen de los principales logros institucionales alcanzados durante el año 2017, enmarcados dentro de los cuatro (4) ejes estratégicos que conforman el plan:

Eje Estratégico 1: **Consolidación rol SIE como Regulador Del Sector
 Eléctrico Nacional**

**Objetivos Estratégicos:**

**1.1. Fortalecer la Imagen Institucional**

* Satisfacción atención al usuario (Buzón de Sugerencias)

**1.2. Fortalecer la Eficacia Regulatoria**

* Emisión de Normativas
* Normativas Actualizadas

**1.3. Fortalecer la Fiscalización del Sector Eléctrico (MEMI)**

* Proceso de Fiscalización aplicado a empresas Distribuidoras

**1.4. Fortalecer la Fiscalización del Sector Eléctrico (MEM)**

* Fiscalización del cumplimiento de la normativa
* Emisión Informes Técnicos Regulatorios
* Reportes Estadísticos sobre comportamiento del MEM y el SENI.
* Informes Técnicos de Autorizaciones y Operación del SENI.

Eje Estratégico 2: **Adecuada Protección de los Usuarios**

**Objetivos Estratégicos**:

**2.1. Eficientizar el Servicio a los Usuarios**

* Mejora Calidad de las Decisiones
* Decisiones Resueltas en Plazo
* Reducción Porcentaje Decisiones Pendientes Vencidas
* Emisión Certificaciones de Efectos Eléctricos Quemados en Plazo

**2.2. Acercar a los Usuarios al Servicio de Protección de la SIE**

* Publicaciones de Resoluciones, Avisos e Inversiones en Medios

Eje Estratégico 3: **Convertirnos en una Institución de Clase Mundial**

**Objetivos Estratégicos**:

**3.1. Mejorar la Planificación y el Nivel Desarrollo Organizacional**

* Implementación Subsistema Gestión por Proyectos

**3.2. Incrementar la Eficiencia en los Procesos Internos**

* Seguimiento Índice del Barómetro SISMAP

**3.3. Asegurar el Control de la Gestión Interna**

* Certificación NOBACI

**3.4. Optimizar la Gestión de RR.HH. acorde a los requerimientos de la Institución**

* Aplicación Encuesta de Clima Laboral
* Actualización Políticas SIE

Eje Estratégico 4: **Desarrollar una Cultura Organizacional de
 Aprendizaje Continuo**

**Objetivos Estratégicos**:

**4.1. Convertir nuestra Capacidad Técnica en nuestro diferenciador**

* Personal Capacitado según Requerimientos Técnicos

**4.2. Desarrollar Competencias que apoyan la Efectividad Organizacional**

* Personal Capacitado en Competencias de Efectividad Organizacional Seleccionadas

**4.3. Desarrollar Líderes Transformacionales**

* Programa de capacitación Liderazgo Transformacional

## Indicadores de Gestión

### Perspectiva Estratégica

####  Metas Presidenciales

La Superintendencia de Electricidad cumplió en un 100% con los objetivos programados en las Metas Presidenciales para el año 2017, lo que representa un 22% del total de entregables planificados hasta agosto 2020.

A continuación, se detallan los avances en cada Meta Presidencial:

**1- Abastecimiento de Energía, con Calidad, a Precios Competitivos, y en Condiciones de Sostenibilidad Ambiental y Financiera.**

La gestión de la meta, durante el periodo agosto 2016 – diciembre 2017 se mantuvo en estado *normal*.

El indicador clave de esta meta es *“Establecer cinco (5) mecanismos orientados al mantenimiento de precios competitivos al 2020”.* En el periodo actual fueron implementados dos (2) mecanismos, conforme a lo planificado.

En este periodo se han alcanzado los siguientes logros; (i) procedimiento para Fiscalización de Zonas Francas y Plazas Comerciales elaborado; (ii) composición accionaria de las empresas del sector monitoreado; (iii) implementación medidores fiscales completado; (iv) procedimiento para Fiscalización de Obras Reconocidas en el Peaje de Transmisión elaborado; (v) procedimiento de Cálculo y Cobro del 1%; (vi) concentración del mercado monitoreado; (vii) supervisión Usuarios No Regulados (UNRs) en plaza comerciales y zonas francas ejecutada;
(viii) procedimiento de Supervisión y Fiscalización de las Operaciones del sistema elaborado; (ix) Fiscalización de costos de suministro ejecutada.

**2-Implementar la tarifa técnica correspondiente a empresas distribuidoras y formular normas regulatorias.**

En cuanto a la gestión de la meta, durante el periodo agosto 2016 – diciembre 2017 se mantuvo en estado *normal*.

El indicador clave de esta meta es “*Emitir diez (10) Regímenes Tarifarios en el Periodo 2017-2018*, de los cuales uno (1) estaba programado para el 2017 y los otros nueve (9) para el 2018. En el periodo actual fue emitido un (1) régimen tarifario, conforme a lo planificado.

**3- Fortalecer el Sistema de Fiscalización del Mercado Minorista del Sector Eléctrico**

En cuanto a la gestión de la meta, durante el periodo agosto 2016 – diciembre 2017 se mantuvo en estado *normal*.

Los indicadores claves de esta meta son:

1. *Implementación de Fiscalización a catorce (14) procesos comerciales de alto impacto en las EDE´S durante el período 2017-2020.*

En el año 2017 se han implementado cuatro (4) fiscalizaciones a procesos comerciales de alto impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado.

1. *Implementación de Fiscalización a catorce (14) procesos técnicos de alto impacto en las EDE´S durante el período 2017-2020.*
En el año 2017 se han implementado cuatro (4) fiscalizaciones a procesos técnicos de alto impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado;
2. *Elaboración de catorce (14) procedimientos de fiscalización formalizados durante el período 2017-2020.*

En el periodo actual fueron implementados cuatro (4) procedimientos de fiscalización formalizados, conforme a lo planificado.

Se han alcanzado los siguientes logros: (i) procedimiento de Fiscalización de Fianza elaborado; (ii) procedimiento Fiscalización de los mantenimientos programados elaborado; (iii) Procedimiento fiscalización de la tramitación de proyectos e interconexiones elaborado; (iv) Procedimiento Fiscalización de Reclamaciones elaborado.

**4- Garantizar la Efectiva Protección de los Usuarios y La Eficiencia de Servicios de PROTECOM**

En cuanto a la gestión de la meta, durante el periodo agosto 2016 – diciembre 2017 se mantuvo en estado *normal*.

Los indicadores claves de esta Meta son:

1. *Implementación de Fiscalización a catorce (14) procesos Comerciales de alto impacto en las EDE´S durante el período 2017-2020.*

En el año 2017 se implementaron cuatro (4) fiscalizaciones a procesos comerciales de alto impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado;

1. *Obtener 90% de cumplimiento plazo de respuesta a reclamaciones de los usuarios presentadas en PROTECOM en el período del 2016-2020*.

En el año 2017 se incrementó de un 65% a un 82% el cumplimiento en el plazo de respuesta a las reclamaciones de los usuarios, superando la meta planificada para dicho periodo;

1. *Obtener 80% del grado de satisfacción de los usuarios de energía eléctrica que acuden a PROTECOM en el período del 2016-2020.*

En el año 2017 se incrementó de un 58% a un 86.4% el grado de satisfacción de los usuarios de energía eléctrica que acuden a PROTECOM, superando la meta planificada para dicho periodo.

En este periodo se han alcanzado los siguientes logros: (i) certificación de efectos eléctricos quemados automatizados; (ii) procesos de cambios de tarifas automatizados; (iii) proyecto SIE Virtual ejecutado; (iv) formulario para nuevos motivos requerimientos diseñados; (v) procedimiento de atención de solicitudes de certificación por efectos eléctricos quemados elaborado; (vi) procedimiento para atención de reclamaciones por corte indebido elaborado; (vii) procedimiento para atención de reclamaciones por negación de contrato elaborado; (viii) procedimiento de análisis de reclamaciones elaborado. (xi) proceso de peritaje automatizado;
(x) sugerencias realizadas por los usuarios atendidas.

.

####  Índice uso tic e implementación gobierno electrónico

En las comparaciones de presentación de la Evaluación del Ranking OPTIC de los años 2016 y 2017, observamos un aumento significativo de un 6% aproximadamente en la puntuación General del Uso de TIC, servicios en línea y Gobierno Electrónico.

La mejora más relevante se evidencia en el pilar *Implementación del Gobierno Electrónico.* Los resultados alcanzados hasta el tercer trimestre del año en curso, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITIGEC** | **PESO**  | **2016** | **2017** |
| USO DE LAS TIC | 36 | 30 | **29.98** |
| IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO | 40 | 26 | **32** |
| SERVICIOS EN LÍNEA  | 24 | 13 | **13.4** |
| **GENERAL** | **100** | **69** | **75.38** |

####  sistema de monitoreo de la administración de la pública (sismap)

La SIE ha ejercido un adecuado seguimiento a los indicadores del barómetro del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), mediante la retroalimentación oportuna de las informaciones correspondientes. Actualmente el nivel de cumplimiento del barómetro se encuentra en un 73%. *(Ver anexo 1)*

### Perspectiva Operativa

####  índice de transparencia

En el año 2017 la SIE aplicó mejoras, avances y logros en la gestión documental en la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI).

Se calificó la calidad de la información publicada en el subportal de transparencia, aplicando acciones como la revisión y observación de las buenas prácticas de otras instituciones gubernamentales.

Durante este periodo, la SIE ha obtenido en las evaluaciones del área de Transparencia calificaciones por encima del **95%**.

Hasta el mes de noviembre, el flujo de gestión de las solicitudes recibidas en la OAI fueron 78, las mismas se detallan a continuación:

|  |
| --- |
| **SOLICITUDES OFICINA DE LIBRE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** |
|
| **MEDIOS** | **CANTIDAD**  |
| CORREO ELECTRÓNICO | 55 |
| PERSONAL | 8 |
| CORRESPONDENCIAS CERTIFICADAS | 4 |
| LÍNEA 311 | 10 |
| SISTEMA ÚNICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 1 |
| **TOTAL DE SOLICITUDES** | **78** |

De acuerdo al cumplimiento del tiempo de entrega, queda pendiente hasta noviembre un (1) solo caso, las respuestas fueron dadas siempre acogiendo los plazos establecidos por el artículo 8 de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, en el periodo enero-noviembre 2017.

**Comisión de Ética Pública**

En el año 2017 la SIE cumplió con lo establecido en el Decreto 143-17, eligiendo su Comisión de Ética Pública (CEP), realizando unas elecciones ejemplares, democráticas, pulcras, y transparentes, teniendo como resultado la elección de 9 empleados que forman parte de la misma; por lo que recibimos la certificación de la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental. *(Ver anexo 2)*

####  Normas Básica de Control Interno (NOBACI)

La SIE conformó en junio de 2017, un equipo para la implementación de la NOBACI, dicho equipo está conformado por las siguientes áreas: la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Tecnología y Comunicaciones, Dirección Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación y Desarrollo, este último lo coordina.

Los resultados alcanzados al mes de noviembre son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **COMPONENTES NOBACI** | **CUMPLIMIENTO** |
| 1 | AMBIENTE DE CONTROL | 75.28% |
| 2 | VALORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS | 13.79% |
| 3 | ACTIVIDADES DE CONTROL | 51.85% |
| 4 | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 46.51% |
| 5 | MONITOREO Y EVALUACIÓN | 43.75% |
| **SISTEMA CONTROL INTERNO** | **46.24%** |

####  Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)

En cumplimiento de las especificaciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, la SIE elaboró su Plan Anual de Compras y Contrataciones, en el cual se programaron las contrataciones e insumos en base al Plan Operativo Anual a fin de satisfacer las necesidades de las diferentes áreas que la conforman.

|  |
| --- |
| **RESUMEN PLAN ANUAL DE COMPRAS (PACC)** |
| **MONTO ESTIMADO TOTAL** | **RD$ 172,664,674.05** |
| CANTIDAD DE PROCESOS REGISTRADOS | 40 |
| AÑO FISCAL  | 2017 |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN OBJETO DE CONTRATACIÓN** |
| BIENES |  RD$ 69,822,292.05  |
| SERVICIOS |  RD$ 102,842,382.00  |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN MIPYME** |
| NO MIPYME |  RD$ 172,664,674.05  |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO** |
| COMPRAS POR DEBAJO DEL UMBRAL |  RD$ 175,214.73  |
| COMPRA MENOR |  RD$ 1,190,592.00  |
| COMPARACIÓN DE PRECIOS |  RD$ 45,386,495.12  |
| LICITACIÓN PÚBLICA |  RD$ 125,912,372.20  |

Dichas contrataciones y adquisiciones de insumos fueron ejecutados, atendiendo los costos, requerimientos técnicos y las disposiciones de la legislación, según cada proceso.

####  Auditorías y Declaraciones Juradas

La Ley 82-79 establece en su artículo primero que los funcionarios públicos están obligados a prestar su declaración jurada durante el mes en el que fueron nombrados. En cumplimiento a este mandato, los funcionarios, a quienes les aplica, presentaron en el tiempo establecido su declaración jurada de bienes.

Presentaron declaración jurada de bienes los siguientes funcionarios:

|  |
| --- |
| **DECLARACIONES JURADAS DE BIENES** |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| CÉSAR AUGUSTO PRIETO SANTAMARÍA | SUPERINTENDENTE |
| ÁNGEL SALVADOR CANÓ SENCIÓN | MIEMBRO DEL CONSEJO SIE |
| DIÓGENES ANTONIO RODRÍGUEZ GRULLÓN | MIEMBRO DEL CONSEJO SIE |
| GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ VÉLEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO |
| RAFAEL ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA | GERENTE DE COMPRAS |

### Perspectiva de los Usuarios

####  sistema de atención ciudadana 3-1-1

La SIE dispone de mecanismos de atención para recibir y canalizar las respuestas a las quejas, reclamaciones, sugerencias y denuncias planteadas por los ciudadanos, brindando la atención oportuna a los casos recibidos a través del Sistema 3-1-1 y tramitando los mismos a través de las áreas correspondientes.

Hasta el mes de noviembre, la SIE ha recibido 10 solicitudes a través de este sistema.

## Otras Acciones Desarrolladas

La SIE decidió hacer frente a una litis que desde hace más de dos décadas mantenía enfrentadas a dos empresas distribuidoras de electricidad que operaban en el Distrito Municipal El Limón y zonas aledañas, provincia Samaná, cuyas redes eléctricas eran manejadas desde distintos centros de operaciones y estaban construidas una en frente de otra (paralelas), sin embargo, debido al relieve del terreno, trazado de calles y carreteras, las líneas eléctricas se entrecruzaban indistintamente en ciento once (111) puntos. Esta situación representaba una condición de peligro para los clientes y el personal de operación y mantenimiento de ambas empresas, así como una agresión al medio ambiente, debido a la contaminación visual, además de una inobservancia a los principios regulatorios y económicos de la industria eléctrica, relativos a la distribución de electricidad y economía de escala, cuyas omisiones conllevan a la inviabilidad económica de una actividad de red.

Luego de una serie de comprobaciones, revisión minuciosa de los contratos de concesiones, levantamientos de activos en redes y reuniones de mediación entre las partes, la SIE emitió la Resolución SIE-051-2017-MEMI, mediante la cual dispuso la “Regularización Redes De Distribución Distrito Municipal El Limón Y Comunidades El Portillo, Tierra Blanca, Rancho Español, Monte Adentro, Quisqueya Verde, Las Guázaras, Arroyo Chico Y Batey Hormiga, Provincia Samaná”.

Esta disposición ordenó hacer cumplir el contrato de concesión de la empresa El Progreso del Limón (EPDL) y ordenó a la Compañía Luz y Fuerza de Las Terrenas el desmantelamiento y retiro de sus redes de la zona de concesión de EPDL, por estar ejerciendo la actividad de distribución de manera ilegal. De igual manera, ordenó que los clientes ubicados dentro de la zona de concesión de EPDL sean servidos sólo por la empresa que tiene autorización para hacerlo.

Con esta medida se favorecieron tres mil quinientos (3,500) clientes, lo cual constituye un precedente relevante en los sistemas aislados del país y el segundo en la zona nordeste en los últimos tres (3) años, de manera que la SIE envía un mensaje como vigilante del cumplimiento de la normativa vigente y la prestación del servicio de distribución de electricidad, para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente, a una tarifa razonable, conforme a lo establecido en el Objetivo General 3.2 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, así como los Objetivos Específicos 3.2.1.2 y 3.2.1.3, con lo cual se ha fortalecido la imagen institucional, la eficacia regulatoria y la fiscalización del sector eléctrico.

También, se actualizaron los valores base que se utilizan para la indexación tarifaria, los que estarán vigentes durante el período octubre 2017 – septiembre 2018, según lo estipula la normativa. Esta normativa se modificó ya que el Departamento de Labores de USA, en su publicación correspondiente al CPI del mes de septiembre, notificó cambios en los valores de los índices de precios del período mayo - agosto del 2017 por datos no correctos que afectaron los valores finales del CPI en dicho período.

**Autorizaciones**

La Ley 125-01 establece como responsabilidad de la SIE autorizar como Usuarios No Regulados (UNR) a los usuarios que alcanzan la demanda mínima requerida de un (1) MW, y también a retirar dicha autorización a los UNR que, estando en ejercicio de la condición de libres compradores en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), no alcancen en el último año de ejercicio una demanda promedio igual a la mínima ya referida. Las condiciones específicas se encuentran detalladas en la resolución SIE-040-2013.

En el año 2017, la SIE emitió un total de catorce (14) autorizaciones para el ejercicio de la condición de UNR, de las cuales ocho (8) ingresaron a la SIE en el año 2017 y seis (6) corresponden a períodos anteriores. Adicionalmente, la SIE otorgó una (1) moratoria para el inicio del ejercicio de la condición de UNR. Asimismo, se rechazó una (1) solicitud de otorgamiento de autorización de dicha condición.
*(Ver anexo 3)*

Actualmente Existen 209 autorizaciones vigentes para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado. Los UNR que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista representan el 12% de la energía total comprada.

Las autorizaciones de UNR tienen un alto impacto en las empresas y en sus ventas en el mercado, debido a la diferencia de precio que se da cuando éstas, al recibir la autorización, tienen acceso al Mercado Eléctrico Mayorista; las reducciones en el costo de la electricidad que estas experimentan les permite ofertar mejores precios de venta, haciéndolas más competitivas en el mercado internacional (como es el caso de las Zonas Francas) o favoreciendo con mejores precios de sus productos, a los consumidores nacionales.

Cada decreto que emite el Poder Ejecutivo para autorizar una concesión de generación, térmica o renovable, tiene que contar con una recomendación de la SIE, aprobada mediante resolución del Consejo SIE y acompañada de un informe técnico legal, el cual es remitido a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que a su vez lo tramita al Poder Ejecutivo.

Durante el año 2017, fueron atendidas un total de trece (13) solicitudes de concesión, de las cuales cinco (5) corresponden a solicitudes ingresadas en el año 2017 y ocho (8) en años anteriores; Del total de las concesiones atendidas, cuatro (4) fueron para concesiones definitivas de generación térmica (1,045 MW[[1]](#footnote-1)) y nueve (9) para generación con recursos renovables (315 MW). Además, se emitieron tres (3) resoluciones recomendando favorablemente la concesión definitiva de distintos proyectos. *(Ver anexo 4)*

Las autorizaciones de nuevas concesiones de generación, tienen un triple impacto: (i) hacen más competitivo el mercado, lo cual conduce a mejores precios de la energía a los usuarios finales; (ii) contribuye a mejorar la seguridad del
suministro (reduciendo las probabilidades de interrupciones del servicio a la población); (iii) en el caso de las renovables, ayudan a la salud del medio ambiente, y a la reducción de costos en la importación de combustibles fósiles que hace el país, lo cual a su vez, beneficia la economía nacional.

En el año 2017, la SIE decidió por resolución: (i) autorizar la puesta en servicio de tres (3) Centrales de Generación, tres (3) Subestaciones y dos (2) Líneas de Transmisión; (ii) conceder catorce (14) Autorizaciones para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado (UNR), y, (iii) expedir tres (3) recomendaciones favorables para Concesión de Generación.

**Actualización de Normativas**

En cumplimiento de los mandatos establecidos en la LGE y el RLGE, y con el propósito de satisfacer el Objetivo Específico 3.2.1 del Plan Nacional Plurianual del Sector Público que establece: “*Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en* condiciones *de sostenibilidad financiera y ambiental”*, la SIE actualizó varias normativas relacionadas con la fijación de precios, peajes e incentivos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Las resoluciones de la SIE emitidas en el año con los fines antes citados, cubrieron los siguientes renglones:

(i) Fijar un tope al“Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista*”,* con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).

(ii) Establecer una“Compensación por Desvío en el Despacho y por Generación Forzada*”*, mecanismo con el cual se remuneran aquellas unidades de generación que fueron despachadas al margen del criterio de optimización de costos, debido a requerimientos de seguridad en la operación del sistema, y para garantizar el suministro a los usuarios finales.

 (iii) Fijar un“Incentivo por Regulación de Frecuencia”, queesuna tarifa establecida con el propósito de remunerar los servicios de reserva de generación que hacen ciertas unidades a solicitud del Organismo Coordinador (OC).

Dicha reserva tiene que ser pagada por el mercado, ya que la misma es necesaria para corregir en tiempo real las diferencias entre generación y demanda, corrección ésta que es imprescindible para garantizar la continuidad del suministro y evitar riesgos de colapso del sistema nacional.

 (iv) Fijar el “Peaje de Transmisión”, consiste en la determinación de las instalaciones de transmisión a ser remuneradas, de acuerdo a un plan de expansión que optimice las inversiones y en base a un Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) que resulte del mercado.

 La remuneración a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) para el año 2018 fue fijada por la SIE durante el mes de diciembre del año 2017.

 (v) Fijar el Costo Marginal de Potencia de Punta para el período 2017-2021, en cumplimiento con el mandato del Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01. Este precio remunera la disponibilidad de potencia firme en el sistema, elemento fundamental para garantizar la seguridad del suministro.

**Acciones Regulatorias**

En cumplimiento con la normativa establecida, la SIE trabajó en los siguientes proyectos:

 (a)“Mejoramiento de Asignación y Remuneración del Servicio de Regulación de Frecuencia*”,* este proyecto busca reducir los costos del mercado por la paga de servicios ofrecidos por los generadores, con respecto a la regulación de frecuencia. Con el fin de encontrar soluciones óptimas, la SIE creó una mesa de trabajo que incorporó a todos los agentes del sector, a las discusiones de la Regulación Primaria de Frecuencia (RPF) con la finalidad de remunerar adecuadamente a todos los agentes que aporten el margen RPF.

 De esta mesa, se recogieron las opiniones de los agentes con el propósito de elaborar los Términos de Referencia para un estudio que tendría como objetivo evaluar la situación y proponer una reforma a la normativa sobre Regulación Primaria de Frecuencia.

(b) “Remuneración de la Energía Reactiva”. Los aportes de energía reactiva son necesarios para mantener el voltaje del sistema dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Este proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 que regula el sector eléctrico, lo cual implica un doble objetivo: (i) Por un lado busca remunerar el servicio de regulación de tensión prestado por cualquier agente suministrador, y por otro, (ii) Pasar una señal correcta a los agentes que demandan reactivos, o que les toca suministrarlos y no lo hacen. Sobre este tema la SIE abrió en el 2013 una mesa de discusión, la cual aún continúa trabajando, analizando propuestas y discutiendo alternativas, tanto para los aspectos de operación del sistema, como para las transacciones económicas.

(c)**“**Reporte Semanal de Generación y Precio,” que tiene la finalidad de proveer información semanal de manera resumida y concisa del sector, y a la población en general que contiene las siguientes informaciones:

* Costo Marginal Horario Diario
* Costo Marginal Tope
* Lista de Mérito
* Precio de Combustibles
* Parque de Generación por Tecnología
* Post-Despacho Diario
* Indisponibilidad de Unidades

Este reporte busca mantener a la población en general, suficientemente informada sobre la realidad de la generación del sistema, y los costos en el Mercado Spot. En el caso de los usuarios industriales, provee información continua, que es relevante para la toma de decisiones.

(d) “Fiscalización del Sistema de Medición Comercial”,el Sistema de Medición Comercial del Mercado Eléctrico Mayorista (SMC) es de especial importancia, ya que de éste depende en mucho la calidad y la confiabilidad de las transacciones económicas entre agentes. En el transcurso del 2017 la SIE estuvo trabajando mensualmente en la fiscalización del SMC del SENI, con miras a asegurar que el 100% de los puntos de retiro/inyección del SENI, tuvieran medición habilitada por el Organismo Coordinador. Con este objeto, la SIE supervisó la realización de contrastes y la habilitación de nuevos puntos de retiro e inyección del SENI. El SMC es pieza clave para asegurar a cada Agente del Mercado, a los inversionistas y a la población en general que los costos de suministro que surgen de las transacciones económicas que realiza el Organismo Coordinador, se corresponden con la realidad de las inyecciones y los retiros, y, además, que dichas transacciones sean transparentes y verificables.

(e) En cumplimiento al mandato en el Artículo 167 del Reglamento de Ley General de Electricidad, que dispone lo siguiente: “*Que las desviaciones de los programas de las operaciones respecto de la realidad serán resueltas por el Centro Control de Energía (CCE) de acuerdo a pautas preestablecidas por el Organismo Coordinador (OC). El CCE informará al OC de las desviaciones producidas y de sus causas, para que se adopten las medidas correctivas que correspondan*”, se creó el mecanismo de “Pago de Compensación por Desvíos en Despachos” mediante el cual se estableció un pago por desvío del agente en cuestión, en la disponibilidad de generación o en la demanda declarada para el programa diario de operaciones, respecto al valor en tiempo real. Este mecanismo fue creado por la SIE como parte de los instrumentos de fiscalización del mercado mes tras mes, para evitar el pago de sobrecostos por los usuarios finales, debido a desordenes en las operaciones de los Agentes del MEM y/o maniobras malintencionadas, que provocan beneficios indebidos.

(f) “Criterios de Seguridad en el SENI”, En conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de Electricidad, y frente a un requerimiento de los Agentes del MEM, se revisó el criterio establecido en la comunicación numerada 749, de fecha 19 de abril del 2010, que instruyó operar el SENI en base a “*La priorización del concepto de seguridad frente a las demás características del sistema”*. La SIE atendiendo al requerimiento de los agentes y los costos de las restricciones que se reflejaban en las transacciones económicas, abrió una mesa de trabajo con la participación de todos los agentes del sector y el Organismo Coordinador, responsable de la operación del sistema. En esa mesa se analizó el tema y como conclusión se estableció un mecanismo que optimiza la aplicación del criterio N-1 en la operación del sistema, y por tanto reduce los costos de suministro del mercado, lo cual fue debidamente normado mediante la Resolución SIE-039-2013-MEM, emitida el 27 de septiembre de 2013. Durante todo el año 2017, el Comité Consultivo de Seguridad del SENI, continuó trabajando en la solución de los problemas que se presentan por las restricciones operativas, logrando aportes significativos en la operatividad y seguridad del SENI. La SIE preside en este Comité, y desde el mismo, mes tras mes, se monitorean las condiciones de restricciones y la operación de las protecciones del SENI, para evitar sobrecargas o fallas que puedan conducir a interrupciones del servicio a los usuarios finales, y especialmente la ocurrencia de “black outs”.

 (g) “Sistema de Fiscalización de Costos de Suministro de las Empresas Distribuidoras de Electricidad y de los Usuarios No Regulados”.

Este sistema fue establecido por la SIE en el 2013, y tiene como objetivo dar seguimiento a las compras de las empresas de distribución en contratos y en Spot. De esta forma la SIE cumple con la responsabilidad asignada por la Ley 125-01, de calcular los costos de suministro y asegurar que los precios a transferir en tarifa a los usuarios finales, sean precios de mercado, que resultan de libre contratación o de precios spot resultante de libre competencia de precios, aplicando lista de mérito en el despacho de las unidades de generación. El sistema implementado permite conocer los precios de compra de los usuarios no regulados.

(h) “Procedimiento de Distribución de Costos de Energía Comprada de Agentes UNR Operador de Zona Franca o de Parque Industrial”. Este procedimiento, en el cual la SIE trabajó durante el año 2017, permitirá garantizar que los operadores de zonas francas y parques industriales que ostenten la titularidad de UNR traspasen a las empresas que son abastecidas a través de sus instalaciones, las reducciones en el costo de energía comprada producto del ejercicio de la condición de UNR. La implementación de este procedimiento mejorará la competitividad de las empresas que operan en parques de zonas francas.

(i) “Proyecto Nacional de Capacitación sobre "Educación Energética” la cual tiene como finalidad el orientar, educar y concientizar a la mayor cantidad de personas a nivel nacional, sobre protección de los derechos de los usuarios del servicio eléctrico, el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y demás informaciones sobre el uso eficiente de la Energía.

Con este proyecto la SIE afianza su compromiso de llevar al usuario de una manera clara y transparente los pasos a seguir al momento de la interposición de una queja o reclamación en la vía administrativa frente a las Empresas Distribuidoras de Electricidad, así como también la orientación sobre los plazos y procedimientos a seguir en el sometimiento de los Recursos Jerárquicos y Contenciosos Administrativos interpuestos contra decisiones de PROTECOM.

(j) “Reglamento Técnico de Alumbrado Público”, para el cual se elaboró un plan de trabajo coordinado con grupos de interés del sector eléctrico. Con el fin de dar a conocer los aspectos técnicos de dicho Reglamento, se organizaron reuniones y se conoció en Audiencia Pública convocada mediante Resolución SIE-71-2017 DREG.

El objetivo principal propuesto para la implementación de esta norma es establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público exterior en las calles, avenidas, puentes, autopistas y otros espacios de uso público, para garantizar: (i) los niveles y calidad de energía lumínica requerida en la actividad visual, (ii) la protección del público en general y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y usos de sistemas de iluminación.

Sin crear obstáculos innecesarios al comercio o al ejercicio de la libre empresa, este instrumento técnico permite garantizar que las instalaciones, equipos y productos utilizados en los Sistemas de Alumbrado Público, cumplan, entre otros, con los siguientes objetivos:

* Mejorar las condiciones para la seguridad ciudadana en horas de la noche.
* Garantizar el abastecimiento energético mediante la implementación de sistemas y productos que apliquen el Uso Racional de Energía.
* La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.

**Obras De Impacto**

El Objetivo 3.2.1.3. propone *“Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecidos por las normas”*. En cumplimiento con este objetivo, la SIE trabajó en:

1. La elaboración de la reglamentación, para los procesos de licitación de generación eléctrica la cual está siendo implementada en la CDEEE, bajo la fiscalización de la SIE. Asimismo, la SIE participó en el proceso de licitación realizado por CDEEE y las empresas distribuidoras, el cual culminó durante el año 2017 con la adjudicación de 471.5 MW en una primera fase y 40 MW en una fase abreviada.

Este proceso marcó un hito, al ser la primera ocasión en que se lleva a cabo una licitación de contratos de compraventa de energía de largo plazo, cumpliendo con todos los requerimientos de la Ley 125-01, su Reglamento de Aplicación y el Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo.

1. Dos de las obras más importantes que recibieron autorización de puesta en servicio fueron las siguientes:
* Una (1) central de generación Ciclo Combinado “Los Minas 7” GNL, con 114.0 MW.
* Una (1) central térmica de fuel oíl No. 6, “Central Térmica Palenque con 25.6 MW.

La entrada en servicio de estas obras de generación aumenta la capacidad del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y la disponibilidad del parque de generación eléctrica, con alto impacto en la seguridad del suministro y en los precios de compra, lo cual afecta positiva y doblemente a los usuarios finales

* Un (1) Sistema de Almacenamiento de energía (BESS) de 10 MW en AES-Andrés. Este sistema mejora la capacidad de Regulación de Frecuencia de la Central Generadora AES-Andrés y margen disponible para la regulación PF del SENI, y contribuye por tanto a incrementar la seguridad del servicio a los usuarios finales. Además, constituye la entrada de una tecnología moderna y de punta, que ha de servir como apoyo al desarrollo de la energía renovable, un elemento altamente positivo para la nación, tanto en el aspecto ambiental como en lo económico.
1. “Supervisión habilitación de unidades para la regulación de frecuencia”: Esta iniciativa, ejecutada a lo largo del año 2015, consiste en la realización de pruebas a las unidades del parque de generación para determinar cuáles de estas están en condiciones de realizar el servicio de regulación de frecuencia, y por consiguiente recibir el pago correspondiente. Esta tarea es ejecutada por la gerencia de operaciones del Organismo Coordinador, y fiscalizada por la SIE.

En este año 2017, se han realizado pruebas para Regulación Primaria de frecuencia a dos (2) unidades de generación.

1. “Fiscalización Pruebas de Disponibilidad de las Unidades Térmicas”. El Artículo 416 del Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 establece que el OC podrá realizar pruebas de disponibilidad a todas aquellas unidades que en los últimos seis meses no hayan sido convocadas a generar a potencia máxima durante un tiempo total de por lo menos 100 horas. Si la unidad falla en alcanzar cierto nivel de disponibilidad fijado por la normativa, a su potencia firme se le aplica un factor de reducción que puede llevar la potencia firme hasta cero, dependiendo de los resultados de las pruebas. En el 2017 se continuó con la aplicación de esta normativa en el MEM, y la SIE fiscaliza este proceso.
2. “Fijación de mínimos técnicos a unidades de generación”. El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad define como Potencia Mínima Técnica de una unidad de generación a “la potencia mínima a la que puede generar una unidad en condiciones de operación normal, conforme a las especificaciones técnicas y manuales de operación y mantenimiento preventivo, suministrado por el fabricante de esa unidad o por estudios técnicos de expertos en la materia”. Es responsabilidad de la SIE definir mediante resolución, luego de la fiscalización correspondiente, la potencia mínima técnica de cada unidad que es despachada en el SENI. En el 2017 se continuó aplicando los procedimientos de “Verificación de Restricciones Operativas” (VEROPE) a las centrales: (i) San Felipe en la modalidad de ciclo combinado y planta vapor (ii) Parque Energético Los Minas en modalidad ciclo combinado parcial y ciclo combinado total.
3. Elaboración de una normativa que permita que los Autoproductores del SENI que cuenten con excedentes de capacidad, puedan vender potencia firme en el Mercado Eléctrico Mayorista. Este procedimiento, que fue ampliamente discutido y consensuado, primero en el ámbito del OC, y luego desde la SIE, se encuentra en su fase final de conocimiento y aprobación. Una vez se inicie su aplicación, esta norma contribuirá al incremento de la confiabilidad del suministro eléctrico y de la disponibilidad de capacidad de generación para abastecer la demanda.

La SIE supervisa y fiscaliza las operaciones de las Empresas Generadoras Interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, mediante el contacto directo y la recepción diaria de las informaciones técnicas de estas empresas, (disponibilidad, consumo y entrada de combustibles), lo que permite cuantificar la cantidad de combustible utilizado para la generación eléctrica. Junto a los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio forma parte de la Comisión Inter-Institucional creada de acuerdo con las Ley 112-00 y su Reglamento de Aplicación No. 207-01, la cual es responsable de conocer y evaluar las solicitudes de clasificación para la exención de impuestos al consumo de los combustibles de las empresas de generación eléctrica, y asigna la cantidad de combustible que aplica, en los casos que corresponda, ajustándose a los requerimientos de la normativa vigente. La participación de la SIE en ambas tareas, autorización de consumo y fiscalización de consumo real de las unidades, le permite tener suficiente información para detectar posibles desviaciones.

**Exenciones de Combustible**

En el periodo comprendido entre enero y octubre, la SIE participó en 33 inspecciones. Como resultado de estas inspecciones, se clasificaron para exención de combustibles para generación eléctrica a 21 empresas que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley No. 253-12 y el Reglamento de Aplicación No. 275-16 que modifica las Leyes Nos. 112-00 y 495-06, que otorgaban exención de los impuestos selectivos al consumo de combustibles fósiles, sustituyendo la exención por un mecanismo de devolución de impuestos. Se otorgaron las exenciones por un año de: (i) 47.98 millones de galones de fuel oil #2, (ii) 517.54 millones de galones de fuel oil #6, y (iii) 828,000 MMBTU de gas natural Y 261,400 toneladas de carbón. El monto del sacrificio fiscal por estas exenciones es de RD$16.65MM. (Precio MICM). *(Ver anexo 5)*

En cumplimiento a lo establecido por el Reglamento para el Sistema de Devolución de los Impuestos Selectivos al Consumo de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo, emitido mediante decreto 275-16, la SIE remite al Ministerio de Hacienda, el reporte de la energía neta producida por las unidades de generación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y los reportes de consumo de combustible y la generación bruta correspondiente a la semana, en el periodo comprendido entre enero - septiembre el consumo registrado de las Empresas de Generación Interconectadas (EGE) fue de: i) 32.74 millones de galones de fuel oil #2, ii) 266.99 millones de galones de fuel oil #6, iii) 30.79 millones de MMBTU de gas natural y iv) 719,180 toneladas de carbón mineral. Por este concepto el monto a devolver es de RD$10.29 MM**.** *(Ver anexo 6)*

**Emisión De Procedimientos Regulatorios**

En este periodo se realizó la “Emisión del Procedimiento de Operación de Emergencia del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) durante el Periodo de Temporada Ciclónica Año 2017”. Para dar cumplimiento a uno de los objetivos básicos de la aplicación del Reglamento de la Ley 125-01 se emitió esta resolución que obliga a las Empresas Eléctricas a enviar a la SIE y al OC a más tardar el 30 de marzo de cada año, los planes de contingencia estipulados por éstas para enfrentar las eventualidades en caso de ocurrencia de un fenómeno atmosférico durante el período de temporada ciclónica. Con estos planes de contingencia, el OC elabora el procedimiento de operación de Emergencia del SENI y la SIE lo revisa y aprueba.

También, se trabajó en el denominado “Reglamento de Seguridad y Protección del SENI” para fiscalizar y asegurar el correcto funcionamiento de las protecciones del SENI.

La SIE continuó su participación en el C*omité Deliberativo,* el cual sirve como espacio de discusión de temas técnicos, con participación de todos los agentes del sector, cuyos representantes deben ser validados por el CCOC.

Dichos representantes deben tener experiencia y capacidad reconocidas, a fin de lograr que de dicho comité resulten propuestas al CCOC que respondan a las necesidades del sistema, en los casos de temas que requieren análisis de profundidad. Como un valor agregado adicional, este permite agilizar el trabajo del CCOC, haciendo llegar a las sesiones del mismo, conclusiones ya debatidas.

Una de las funciones que la Ley 125-01 le asigna a la SIE es la supervisión de la operación del SENI y de las transacciones económicas del Mercado. El Organismo Coordinador (OC) del SENI, es el ejecutor directo de ambas tareas, y por ello la Ley le encarga a la SIE la supervisión del OC, otorgándole a su vez la presidencia del CCOC y el derecho a veto. Por tal razón, cada acta y resolución del CCOC requiere la firma del Superintendente de Electricidad. Las actividades de supervisión del periodo se resumen a continuación:

* Sesiones del CCOC presididas por la SIE: 48
* Asambleas presididas por la SIE: 2
* Resoluciones emitidas por el CCOC: 95

**Procesos de Fiscalización**

Durante este período se llevaron a cabo fiscalizaciones en EDENORTE, EDESUR, EDEESTE, la Compañía Luz y Fuerza de Las Terrenas (CLFLT); así como en la Compañía Eléctrica El Progreso del Limón (CEPDL), sobre temas tales como: (i) cambio de medidores, (ii) negación de contratos, (iii) reorganización de rutas y (iv) verificación de facturaciones a clientes, (v) dadas de alta y baja de contratos, entre otros, beneficiándose gran cantidad de los clientes de estas distribuidoras.

Los resultados de estas fiscalizaciones serán presentados a las empresas distribuidoras, a fin de que procuren aplicar la normativa vigente para beneficio de los Usuarios Regulados.

La SIE procedió a solicitar a las empresas distribuidoras las facturaciones corrientes recaudadas por éstas en los distintos municipios del país, así como a remitir dicha información a los solicitantes, a fin de que los ayuntamientos puedan reclamar el pago del 3% de estas recaudaciones.

También, durante el año 2017 se les requirió a las empresas distribuidoras la actualización de los datos estadísticos relativos a los Informes Comerciales, basados en: (i) la energía facturada (GWh), (ii) potencia facturada (MW), (iii) importes facturados y (iv) montos cobrados (MMRD$), (v) así como la evolución de la cantidad de clientes de cada empresa. Estas estadísticas son frecuentemente solicitadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), Agentes del Mercado Eléctrico Minorista, así como por estudiantes y entidades privadas locales e internacionales. *(Ver anexo 7)*

 Asimismo, para este período se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución, los distintos motivos de reclamaciones presentadas directamente a la Oficina Principal de la SIE por los usuarios, y se les dio seguimiento estricto hasta su solución definitiva. Para el período enero-noviembre 2017 se atendió un total de trescientos sesenta y cuatro (364) casos.

Para el año 2017, a fin de que el tiempo de respuesta de las Empresas de Distribución a las reclamaciones técnicas hechas por los usuarios se ajuste a los plazos establecidos en la normativa, la SIE ha mantenido un canal de comunicación abierto para atender las quejas motivadas por retrasos en la solución de las mismas, en beneficio de los 2,200,000 clientes o usuarios del servicio eléctrico nacional, quienes ven satisfechas sus necesidades de resolución oportuna a sus reclamaciones. En tal sentido, durante el año 2017 se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución los distintos tipos de reclamaciones presentadas por los usuarios, y se mantuvo un seguimiento estricto hasta su solución definitiva a corto plazo. Para este periodo se atendió un total de 334 reclamaciones sobre: (i) averías en red de distribución, (ii) indisponibilidad de servicio continuo, (iii) interconexiones de proyectos, entre otras, así como 56 solicitudes de certificación, para un total de 390 casos. *(Ver anexo 8)*

La SIE elaboró el Procedimiento de los Programas de Mantenimientos Semanales y se procedió, en cumplimiento a los artículos 175, 470, 471 y 472 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad 125-01 (RLGE), a la fiscalización de las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE. Las mismas fueron objeto de 151 fiscalizaciones en campo, para verificar
(i) desempeño de las interrupciones programadas de los circuitos en mantenimiento,
(ii) debida identificación del personal y los equipamientos de seguridad del personal técnico de las empresas, (iii) rotulación de los vehículos de las empresas eléctricas y sus contratistas o subcontratistas, como establecen dichos Artículos.

En el transcurso de este período, la SIE participó en la resolución de varios conflictos técnicos relacionados con: (i) acuerdos de pago, (ii) cambio unilateral de tarifa, (iii) acceso a las instalaciones de módulos de medidores, así como (iv) retiro de líneas eléctricas de propiedades privadas, etc., para beneficio de los agentes del mercado eléctrico.

**atención al ciudadano**

Conforme a lo que establece el Artículo 121 de la Ley General de Electricidad, es creada la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), la cual tiene como función atender y dirimir sobre los reclamos de los consumidores del servicio de energía eléctrica.

Actualmente, PROTECOM cuenta con 10 puntos expresos para el servicio al cliente en el Gran Santo Domingo, que trabajan con un horario extendido. A nivel nacional con 39 puntos expresos y oficinas en todas las provincias del país. También, cuenta actualmente con trece (13) centros técnicos y unas veintiséis (26) unidades operativas, para dar atención a los usuarios del servicio eléctrico que reclama en nuestras oficinas, en toda la geografía nacional.

En el 2017 la Oficina de Protección al Consumidor crea PROTECOM EN LÍNEA, una plataforma web que permite a los usuarios la creación y consulta de sus reclamaciones, así como interponer recursos jerárquicos a través del portal ***www.sie.gob.do***, sin necesidad de trasladarse a una oficina y/o Centro de Atención al Usuario PROTECOM, desde su computador o cualquier dispositivo móvil (laptops, tabletas, celulares, etc.).

Al 30 de noviembre, la SIE recibió un total de 32,513 Reclamaciones de Usuarios, correspondiendo el 49.8% a EDEESTE, el 27.2% a EDESUR, el 22.5% a EDENORTE y el 0.46% a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Producto de estas reclamaciones la SIE ordenó a las empresas distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de RD$52.5 millones de pesos.

De Grandes Usuarios se recibieron 313 reclamaciones, de las cuales el 58% corresponden a EDESUR el 20% a EDEESTE y el 22% a EDENORTE. Se ordenó a las empresas distribuidoras acreditar en beneficio de los clientes un monto aproximado de RD$8.8 millones de pesos. *(Ver anexo 9)*

En este año la SIE ha emitido 160 solicitudes de Certificaciones para Efectos Quemados. El personal técnico de PROTECOM realizó un total de 22,237 inspecciones de suministro, lo cual representa un descenso de un 3.13% menos que el año 2016. Del total de estas inspecciones el 70% correspondieron al Gran Santo Domingo.

En cuanto a las inspecciones de acometida (contraste de medidas) se realizaron un total de 8,908 inspecciones, lo cual representa un descenso de un 3.8% menos que el año 2016. De ese total el 59% correspondieron al Gran Santo Domingo.

Las inspecciones de cambio de tarifa para el año 2017 fueron de 4,195 para un aumento de 100.9% con relación al año 2016. También la SIE hizo entrega de 2,648 notificaciones de cambio de tarifa, el cual representa un 62% más que el año 2016. En cuanto a las inspecciones para certificación de artefacto quemado el departamento realizó 98 inspecciones el cual representa una disminución de 56.6% con relación al año 2016. *(Ver anexo 10)*

La Unidad de Impresión y Mensajería de PROTECOM ha entregado a los clientes un total de 38,838 notificaciones de reclamaciones.

El Contact Center de la Superintendencia de Electricidad sirve como apoyo a los diferentes servicios que ofrece PROTECOM, el mismo ha recibido 23,315 llamadas en el período y realizó 22,904.

Luego de la modificación a la Ley General de Electricidad (Ley 186-07), sobre la persecución del fraude eléctrico, la SIE quedó facultada a través de PROTECOM a actuar junto a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), en calidad de cuerpo técnico de apoyo en la investigación de las denuncias, y levantamiento del Acta de Fraude Eléctrico. Durante el año 2017 las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE sometieron 4,001 denuncias de fraudes, mientras que las denuncias de clientes contra terceros y otros concesionarios fueron de 59, para un total de 4,060 denuncias.

Luego de un proceso de validación, 1,920 actas fueron levantadas, tasadas y tramitadas, las cuales dieron lugar un monto de recuperación de RD$56,163,343 millones de pesos. *(Ver anexo 11)*

Hasta el 30 de noviembre del año 2017, la SIE ha emitido 3,262 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos, sometidos por los usuarios contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 3,011 y “Anuladas” 251, cantidades que equivalen al 91% y al 9%, respectivamente.

La SIE también emitió 335 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos sometidos por las empresas distribuidoras contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 237 decisiones y “Anuladas” 98 cantidades que equivalen al 68% y al 32%, respectivamente.

Durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de noviembre del año 2017, la SIE recibió un total de 4,681 recursos jerárquicos, habiendo conocido durante dicho período un total de 4,456 casos, sometidos tanto por las Empresas Distribuidoras de Electricidad como por sus clientes. Los recursos conocidos representan al 95% del total de los recursos presentados.

Al término del año, se prevé que durante el devenir del mes de diciembre del año 2017 sean interpuestos unos 450 nuevos casos de Recursos Jerárquicos y se emita una proporción similar de resoluciones.

Estas decisiones sobre Recursos Jerárquicos cumplen con el objetivo general de la Estrategia Nacional de Desarrollo 1.1.1 que establece: *“Estructurar una Administración Pública Eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.”*

En este sentido, la SIE mantuvo el esquema de análisis técnico-legal de cada uno de los casos de recursos jerárquicos, siempre orientado a emitir decisiones que mantengan criterios homogéneos y alineados con las previsiones normativas que rigen el sector eléctrico.

En adición, resulta de alto impacto resaltar, que se ha dado continuidad al proceso iniciado a finales del año 2016, y por ello, todas las resoluciones sobre Recursos Jerárquicos que son emitidas son informadas al usuario a través de diversos mecanismos tecnológicos que han sido integrados con nuestro Sistema de Gestión de Reclamaciones (SIGER), lo que hace más expedito el proceso de notificación a las partes involucradas en cada proceso.

La SIE, en respuesta al Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica número 5-13 sobre Discapacidad, habilitó en el área frontal del edificio principal, un parqueo y rampa para discapacitados y/o embarazadas con la finalidad de que la edificación sea accesible para todas las personas. Así como también la definición de una ruta de evacuación, con la cual se pretende proteger la vida y la integridad de las personas que se encuentren en una situación de peligro.

Durante el año 2017, se coordinó y realizó la audiencia pública para presentación y discusión del Proyecto Regulatorio “Reglamento Técnico del Alumbrado de las Vías Públicas”, con la finalidad de: (i) dar cumplimiento a las exigencias de la normativa vigente en términos de Participación Ciudadana; (ii) ofrecer a los Agentes del Sector Eléctrico, y al público en general, la oportunidad de presentar observaciones y realizar aportes a dicho proyecto normativo; y de igual forma (iii) involucrar a la sociedad en el desarrollo del sector eléctrico en general.

# gestión interna

## desempeño financiero

El presupuesto de la SIE correspondiente al año 2017, ascendió al monto de RD$861,696,835.00 (Ochocientos sesenta y un mil millones, seiscientos noventa y seis mil, ochocientos treinta y cinco con 00/100). Compuesto por RD$76,000,000.00 (Setenta y seis millones con 00/100) de asignación del Fondo 100, de la Administración Central del Presupuesto Nacional y RD$785, 696,835.00, (Setecientos ochenta y cinco mil millones, seiscientos noventa y seis mil, ochocientos treinta y cinco 00/100), como aporte de las empresas del Sector Eléctrico Nacional, según lo establecido en la Ley General de Electricidad 125-01 y su reglamento de aplicación.

Este Presupuesto tenía como objetivo contribuir con el logro de las metas, establecidas por la Institución. La ejecución del Presupuesto fue realizada en un 98%, esta se realizó tomando en cuenta la calidad de los gastos. Fueron cubierto todos los gastos operacionales requeridos por la institución, se efectuaron las inversiones en mobiliario, equipos de tecnología y adecuaciones de los locales, para mantener la calidad y la eficiencia en los servicios requeridos por los usuarios. *(Ver anexo 12)*

Se dio cumplimiento a los compromisos de índole impositiva, la Tesorería de Seguridad Social, Seguro Médico y el Seguro de Vida.

Durante este periodo se cumplieron todos los requerimientos realizados por las Direcciones y Gerencias de la Institución; para poder cumplir con las tareas y metas establecidas en el Plan Operativo, a fin de satisfacer los objetivos establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y en las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

La SIE durante el año 2016 realizó mejoras en las operaciones de la institución integrando facilidades que permitieron eficientizar las labores y creando las posibilidades de brindar soluciones en menos tiempo.

**Gestión De Calidad**

La SIE desarrolló e implementó una plataforma informática en la Intranet, para colocar las evidencias del PDCA en la gestión de los componentes de su estructura organizacional, con miras a crear una cultura orientada a la mejora continua, aplicable a los servicios que brinda al ciudadano.

El modelo diseñado y puesto en operación cumple con los requerimientos del Marco Común de Evaluación (CAF), el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management) de excelencia y las normas ISO (International Organization for Standardization).

**Gestión Por Competencias**

La SIE implementó la gestión por competencias con el objetivo de contar con una herramienta de gestión humana que permita definir cada uno de los puestos de la estructura organizacional, estableciendo de forma clara y especifica las habilidades técnicas y personales requeridas al personal para alcanzar de forma efectiva los objetivos institucionales.

Los principales entregables del proyecto son: (i) Un Manual de Perfiles y Puestos que incluya cada uno de los puestos de la institución, con la descripción de las funciones y competencias requeridas; (ii) Un Diccionario de Competencias que defina cada una de las competencias incluidas en el manual de forma específica; y, (iii) Una Política de Gestión por Competencias que establece los lineamientos para hacer cambios tanto al manual como al diccionario.

**Emisión Políticas y Procedimientos**

Para lograr el cumpliendo con los lineamientos en la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la institución fueron creadas diez (10) Políticas y dieciocho (18) Procedimientos, los cuales contribuyen a una mejora continua en la gestión. *(Ver anexo 13)*

**Gestión Por Proyectos**

La Superintendencia de Electricidad implementó un modelo de gestión de proyectos basado en las mejores prácticas para la gestión del alcance y el tiempo, tomando en cuenta las guías adaptadas al sector gobierno.

Durante el desarrollo del modelo se estandarizó la documentación de los proyectos, creando indicadores de seguimiento y asegurando el apoderamiento de los directos designados con el rol de patrocinadores de los catorce (14) programas creados, los cuales están alineados al Plan Estratégico Institucional.

Cada programa cuenta con proyectos específicos que son ejecutados por equipos multidisciplinarios y monitoreados por una estructura de Oficina de Proyectos (PMO de tipo Control), quienes brindan soporte y capacitación a los responsables, además de generar las alertas.

Los programas SIE identificados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PROGRAMA** | **No.** | **PROGRAMA** |
| 1 | Imagen Institucional | 8 |  Estudio y Análisis del Sector |
| 2 |  Responsabilidad Social | 9 |  Fiscalización del Sector Eléctrico Mayorista |
| 3 |  Metas Presidenciales | 10 |  Fiscalización del Sector Eléctrico Minorista |
| 4 |  Ética y Transparencia | 11 |  Mejora de la Gestión  |
| 5 |  Construcción y Adecuaciones | 12 |  Desarrollo Tecnológico  |
| 6 |  Pacto Eléctrico  | 13 |  Desarrollo Organizacional |
| 7 |  Eficacia Regulatoria | 14 |  Protección al Ciudadano |

**Implementación Normas Optic**

Como parte de las mejoras continuas que nos llevan a ser una institución de clase mundial, la SIE está en el proceso de completar los requisitos para la certificación de las **Normas A7** que es la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de las Información y Comunicación en el Estado Dominicano y la **A4,** Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano se encuentra en proceso de Autoevaluación por OPTIC. Sumado a esto estamos en la fase de inicial de implementación, capacitación y certificación de las normas ITIL, que son las que permiten realizar una gestión eficiente a través de un conjunto de mejores prácticas y recomendaciones para la administración de servicios de TI, con un enfoque de administración de procesos.

**Participación de la SIE en Eventos**

La SIE participó en una serie de eventos y actividades con miras a fortalecerel rol como ente regulador del sector eléctrico dominicano*. (Ver anexo 14)*

**Redes Sociales**

La SIE a través de las redes sociales desarrolló un plan de trabajo de cobertura y difusión de las diversas actividades y eventos realizados y a la vez siguió los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República en el ámbito comunicacional con el lema de: República Dominicana crece y se democratiza, para enfatizar los logros del gobierno del presidente Danilo Medina en el sector eléctrico dominicano.

La Superintendencia de Electricidad ha obtenido una mejora significativa en las redes sociales. A continuación, los detalles de las mismas:

**Facebook**

Facebook ocupa el primer lugar, incrementando el número de fans en un 84% (de 1,235 en febrero a 6,616 en noviembre 2017).

* Me Gusta 6,616
* Publicaciones 358
* Interacciones 66,111

**Instagram**

Instagram ocupa el segundo lugar

* Me Gusta 5,776
* Publicaciones 358
* Interacciones 17,221

**Twitter**

Twitter ocupar el tercer lugar

* Seguidores 3,731
* Retweet 11,472
* Interacciones 16,983

La SIE continúa trabajando para lograr un mejor posicionamiento en sus redes sociales, con el objetivo de acercar los servicios a los usuarios, así como conocer sus necesidades, expectativas e inquietudes.

**Nuevos Sistemas y Aplicaciones**

En la SIE se crearon aplicaciones y se desarrollaron sistemas para apoyo de la gestión, tramite y procesamiento de las informaciones según mostramos a continuación:

# proyectos al próximo año

a) Con el fin de dar respuesta a parte de lo establecido en el Pacto Eléctrico Nacional, se licitó y se contrató a una firma de consultores internacionales para desarrollar el proyecto “Actualización e Implementación del Sistema Único de Cuentas (SUC) e Indicadores de Desempeño para Empresas de Distribución y/o Comercialización, Sistemas Aislados y Empresas Propietarias de Redes”. Esta consultoría tiene por objeto establecer un sistema único de contabilidad en todas y cada una de las empresas distribuidoras, de comercialización y propietarias de redes operando en el país, y actualizar e implementar en la SIE una herramienta que aporte información útil, oportuna y homogénea sobre el desempeño de estas empresas reguladas. Esto, además de facilitar la tarea de supervisión y fiscalización de esas empresas, fortalecerá el rol regulador de la institución. Este proyecto se encuentra en un avance de 65%.

b) De igual modo, y en consonancia con el objetivo 3.2 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 mencionado anteriormente, se han elaborado los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría denominada “estudio tarifario complementario al de determinación de la tarifa técnica para las empresas distribuidoras”. Este proyecto se realizará a través del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial para ejecutar el Proyecto de Reducción de Pérdidas y Modernización de las Redes de Distribución, BIRF 8563-DO, el cual pertenece al Componente No. 4 del acuerdo.

Los objetivos específicos del estudio, que están ligados a los concesos arribados en el Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, son:

1. Establecer la cantidad de electricidad que se debe subsidiar a las familias de menores ingresos, diseñando los esquemas de focalización de subsidios y de subsidios cruzados; identificando medidas de mitigación a los impactos de la aplicación de nuevas tarifas.
2. Evaluar las implicaciones económicas y sociales de implementar un régimen tarifario de referencia en las empresas distribuidoras.
3. Identificar y recomendar medidas de mitigación de los posibles impactos negativos de la transición y de aplicación gradual de los diferentes cargos tarifarios.
4. Definir un régimen tarifario de referencia que marque el objetivo de lo que se aspira alcanzar al 1ro de enero de 2023, que creará las condiciones para la posterior implementación de la Tarifa Técnica.
5. Definir un régimen tarifario de transición a aplicar en el periodo 2018-2022 que converja al régimen tarifario de referencia.

c) El Reglamento Técnico “normas de diseño y construcción para redes eléctricas de distribución, tomo iv: subestaciones de consumo en distribución (centros de transformación)”, con el objetivo de establecer los procedimientos estándar reconocidos para el diseño y construcción de subestaciones eléctricas de media a baja tensión. Su implementación está pautada para mediados del 2018.

* Impacto positivo en el Sector Eléctrico nacional.
* Reducción de Pérdidas.
* Incremento de la Seguridad ante riesgos eléctricos.
* Población beneficiada: todo el país.

d) Se inició el desarrollo del Reglamento Técnico “Normas de Diseño y Construcción para Redes Eléctricas de Distribución, Tomo II: Redes de Distribución Subterráneas de Media y Baja Tensión”, con el objetivo de estandarizar los diseños y las construcciones de las redes de distribución subterránea a nivel nacional. Su implementación está pautada para finales del 2018.

* Impacto positivo en el Sector Eléctrico nacional.
* Reducción de Pérdidas.
* Incremento de la Seguridad ante riesgos eléctricos.
* Población beneficiada: todo el país.

e) Se inició la primera revisión al Reglamento Técnico “Normas de Diseño y Construcción para Redes Eléctricas de Distribución, Tomo I: Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión”, iniciándose con el volumen III – Materiales y Equipos, en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre SIE – INDOCAL – PROCONSUMIDOR cuyo objetivo es estandarizar y fiscalizar la fabricación, comercialización y fiscalización de los materiales y equipos eléctricos de fabricación nacional, así como los de procedencia extranjera, para obtener mejor calidad de los mismos y beneficio tanto para las empresas como usuarios finales de la energía. Su implementación es paulatina y los resultados se podrán medir para finales del 2018.

* Impacto positivo en el Sector Eléctrico nacional.
* Impacto positivo en el Sector Empresarial.
* Reducción de Pérdidas.
* Incremento de la Seguridad ante riesgos eléctricos.
* Población beneficiada: todo el país.

f)Emisión Reglamento de Generación Distribuida

 Este documento permitirá regular la participación de la generación distribuida en Media y Baja Tensión, para facilitar el incremento de las energías renovables en la oferta de energía eléctrica en el país.

También, define en detalle los procedimientos para lograr la aprobación de la interconexión, los criterios y requisitos técnicos para la aprobación de equipos y de la protección de las redes, medición de facturación de la energía, de igual manera, desarrolla los procedimientos de fiscalización para aprobación de proyectos y aplicación de sanciones en caso de violación de las normativas.

Motivados por la comunicación DESP-CNE-01161-2015 de la Comisión Nacional de Energía CNE dada en diciembre 2015 para la revisión del ¨Borrador de Propuesta de Modificación al Reglamento de Medición Neta¨ el cual contiene las propuestas preliminares presentadas por las Empresas Eléctricas de Distribución EDEESTE, EDENORTE, EDESUR, además de los Promotores, Sistemas Aislados, Banca Comercial, Aseguradoras y Clientes.

En el mes de mayo 2016 se inició el plan de revisión del Reglamento de Medición Neta y a su vez el Reglamento de Generación Distribuida con una serie de reuniones secuenciales con todos los organismos involucrados en el tema para realizar un levantamiento de la actualidad de las energías no convencionales a menor escala o de autoconsumo en la República Dominicana y partir desde estas informaciones para realizar un nuevo Reglamento de Generación Distribuida.

**Algunos de los beneficios inmediatos con la emisión de este reglamento son**:

* El incremento de la generación distribuida gracias a una negociación más clara y equitativa para los involucrados logrando que los promotores se dinamicen con las ventas, así como también los consumidores lo vean más atractivo el hecho de ser un cliente productor.
* Análisis de las pérdidas que estos puedan compensar al sistema en el área donde será instalado.
* El proyecto también favorece el desarrollo de la tecnología y de nuevos proyectos, creando nuevas oportunidades de trabajo a nivel tecnológico y al consumidor la oportunidad de disminuir su factura en consumo de energía.
* A nivel nacional contribuirá a disminuir el impacto ambiental de las centrales térmicas de generación de energía eléctrica.
* La Generación Distribuida promueve el uso de fuentes de energía solar limpia que ofrece mejor calidad de vida a la población de escasos recursos.

(g) “Reglamento de Calidad del Servicio de Transmisión”. Es una normativa en la cual la SIE logró avances durante el 2017, pero aún no ha concluido, ya que viene a ser el complemento de otros trabajos y ajustes regulatorios y de remuneración del servicio del Sistema de Transmisión, actualmente en marcha, con miras a concluir en el año 2018. Con este proyecto se busca que el usuario final, reciba un servicio con la calidad adecuada, tanto en continuidad como en calidad técnica, y que pague solamente por las redes que efectivamente están operando en el sistema. Las redes de transmisión son la espina dorsal del sistema, y, por lo tanto, su calidad impacta en mucho los costos de operación del mercado.

**ANEXOS**

**Anexo 1**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **INDICADORES SISMAP** |
| **CRITERIO** | **INDICADOR** | **STATUS** |
| PLANIFICACIÓN RRHH | PLANIFICACIÓN RRHH |  |
| ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO | ESTRUCTURA DE CARGOS Y MANUAL DE CARGOS |  |
| ORGANIGRAMA |  |
| MANUAL DE FUNCIONES |  |
| MAPA DE PROCESOS |  |
| BASE LEGAL |  |
| HISTORIA |  |
| GESTIÓN DEL EMPLEO | PRUEBAS TÉCNICAS |  |
| SASP |  |
| ABSENTISMO |  |
| ROTACIÓN DEL PERSONAL |  |
| CONCURSOS PÚBLICOS |  |
| TALLER RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN |  |
| GESTIÓN DEL RENDIMIENTO | EMPLEADOS RECONOCIDOS CON MEDALLA AL MÉRITO |  |
| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO |  |
| TALLER EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO |  |
| GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN | ESCALA SALARIAL |  |
| GESTIÓN DEL DESARROLLO | NO. INCORPORADOS |  |
| NO. INCORPORADOS POR CONCURSO |  |
| NO. INCORPORADOS POR EVALUACIÓN |  |
| NO. DE EMPLEADOS INCORPORABLES |  |
| DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES |  |
| POST GRADOS EN GESTIÓN |  |
| GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES | REPRESENTANTE DESIGNADO DE COMISIÓN DE PERSONAL |  |
| PAGO DE BENEFICIOS LABORALES |  |
| ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS |  |
| TALLER RELACIONES LABORALES |  |
| SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES |  |

**Anexo 1**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **INDICADORES SISMAP** |
| **CRITERIO** | **INDICADOR** | **STATUS** |
| ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RRHH | AUDITORÍA DE OFICINA DE RR HH |  |
| TALLERES DE FUNCIÓN PÚBLICA |  |
| GESTIÓN DE LA CALIDAD | AUTOEVALUACIÓN CAF |  |
| CARTAS COMPROMISO |  |
| TALLERES METODOLOGÍA CAF |  |
| COMITÉ DE CALIDAD |  |
| **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** |  **73%** |

**Anexo 2**

****

**Anexo 3**

|  |
| --- |
| **AUTORIZACIONES OTORGADAS DE UNR\*** |
| **NO.** | **EMPRESAS** | **RESOLUCIÓN** | **LOCALIZACIÓN** | **DEMANDA**  |
| 1 | CARTONES DEL CARIBE SAS | SIE-006-2017 | Santo Domingo, (SDE) | 1.1  |
| 2 | CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONDOMINIO SAMREDO | SIE-013-2017 | Distrito Nacional | 2.3  |
| 3 | KINNOX S.A. | SIE-016-2017 | Santo Domingo, (SDO) | 1.1  |
| 4 | ALMACENES UNIDOS S.A.S | SIE-017-2017 | Distrito Nacional | 1.1  |
| 5 | INVERSIONES INMOBILIARIAS DE LA RD (ROBLE CORPORATE CENTER) | SIE-021-2017 | Distrito Nacional | 1.8  |
| 6 | AGREGADOS SANTA BARBARA S.A.S. | SIE-027-2017 | Samaná | 1.0  |
| 7 | INDUSTRIAS BANILEJAS S.A.S. (INDUBAN) | SIE-041-2017 | Distrito Nacional | 1.0  |
| 8 | SANTO DOMINGO COUNTRY CLUB, INC | SIE-042-2017 | Santo Domingo, (SDO) | 1.1  |
| 9 | BRAVO, S, A, CHURCHILL | SIE-047-2017 | Santo Domingo, (SDO) | 1.0  |
| 10 | OPERADORA DE PUERTOS OJIVA, S,A,S | SIE-057-2017 | Haina (San Cristóbal) | 2.7  |
| 11 | COSTA DORADA BEACH RESORT, S.A.S | SIE-060-2017 | Puerto Plata | 1.5  |
| 12 | INVERSIONES MI RETIRO S,R,L ( DOWNTWN MALL PUNTA CANA | SIE-066-2017 | Higuey, Bávaro- Punta Cana | 1.8  |
| 13 | HUMANO SEGUROS , S.A | SIE-068-2017 | Santo Domingo, (SDO) | 1.1  |
| 14 | OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL TAMBORIL | SIE-072-2017 | Tamboril, Santiago | 4.5  |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 4**

|  |
| --- |
| **RECOMENDACIONES SIE PARA CONCESIONES DE GENERACIÓN \*** |
| **NOMBRE PROYECTO** | **UBICACIÓN** | **TECNOLOGÍA** | **POTENCIA (MW)**  | **RESOLUCIÓN** |
| AES ANDRES DR. S.A. | BOCA CHICA | TÉRMICO | 300 | SIE-002-2017-RCD |
| AGUA CLARA | MONTECRISTI | EÓLICA | 50 | SIE-007-2017-RCD |
| PARQUE SOLAR CANOA | BARAHONA | SOLAR FV | 25 | SIE-031-2017-RCD |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 5**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **SACRIFICIO FISCAL POR EXENCIÓN IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS\***  |
| **NO.** | **EMPRESAS** |  **CENTRO DE GENERACIÓN** | **TIPO DE COMBUSTIBLE**  | **TOTAL ( RD$)** |
| 1 | EGE-HAINA | HAINA 4 | Fuel Oil #6 (Gls) | $ - |
| BARAHONA CARBÓN | Carbón (Tons) | $ 81,045,829.16 |
| BARAHONA CARBÓN | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 389,700.37 |
| HAINA TG | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 113,066,903.30 |
| SULTANA SENI | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 307,796,209.59 |
| SULTANA (CEPM) | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 634,434,856.27 |
| SULTANA SENI+CEPM | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 451,738.39 |
| QUISQUEYA II | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 1,545,178,144.34 |
| QUISQUEYA II | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 1,927,055.77 |
| PEDERNALES\* | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 24,331,361.81 |
| PEDERNALES\* | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 972,468.84 |
| 2 | EGE-ITABO | ITABO 1 C | Carbón (Tons) | $ 179,357,841.63 |
| ITABO 2 C | Carbón (Tons) | $ 183,181,341.19 |
| ITABO 1,2 | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 12,087,623.93 |
| ITABO 1,2 | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 9,796,148.07 |
| 3 | SAN FELIPE | SAN FELIPE | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 151,600,118.29 |
| SAN FELIPE | Fuel Oil #2 (Gls) | $ 321,633,635.53 |
| 4 | LAESA | PIMENTEL 1,2,3 | Fuel Oil #6 (Gls) | $ 600,078,539.28 |
| PIMENTEL 3 | Gas Natural (MMBtu) | $ - |
| 5 | AES DOMINICANA | LOS MINA 5,6 | Gas Natural (MMBtu) | $ 463,725,275.10 |
| AES ANDRES | Gas Natural (MMBtu) | $ 539,716,291.95 |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 5**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **SACRIFICIO FISCAL POR EXENCIÓN IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS \***  |
| **NO.** | **EMPRESAS** |  **CENTRO DE GENERACIÓN** | **TIPO DE COMBUSTIBLE**  | **TOTAL ( RD$)** |
|
| 6 | COMPAÑÍA ELÉCTRICA SAN PEDRO DE MACORÍS  | CESPM 1,2,3  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 850,910,877.57  |
| 7 | GENERADORA PALAMARA LA VEGA  | PALAMARA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 607,177,302.68  |
| LA VEGA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 582,702,617.49  |
| PALAMARA LA VEGA  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 4,378,458.63  |
| 8 | TRANSCONTINENTAL CAPITAL CORPORATION  | ESTRELLA DEL MAR  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 38,132,618.39  |
| ESTRELLA DEL MAR  |  Gas Natural (MMBtu)  | $ 194,073,058.49  |
| ESTRELLA DEL MAR  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 10,900,589.25  |
| 9 | COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE P. PLATA  | CEPP 1,2  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 290,086,499.14  |
|  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 1,272,462.63  |
| 10 | COMPLEJO METALÚRGICO DOMINICANO  | METALDOM  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 274,595,303.93  |
| 11 |  LEAR INVESTMENTS  | MONTE RIO PVDC  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 487,884,750.75  |
| PUEBLO VIEJO DOMINICANA CORP (PVDC)  | QUISQUEYA I  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 1,231,606,820.41  |
| 12 | MONTE RIO POWER CORPORATION  | MONTE RIO INCA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 42,338,076.12  |
| BERSAL  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 88,178,361.53  |
| 13 | LOS ORÍGENES POWER PLANT  | LOS ORÍGENES  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 416,814,818.78  |
| LOS ORÍGENES  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 551,317.47  |
| LOS ORÍGENES  |  Gas Natural (MMBtu)  | $ -  |
| 14 | CDEEE  | RIO SAN JUAN  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ -  |
| **TOTAL** |  **$ 10,292,375,016.07**  |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 6**

 **CUADRO (1/2)**

|  |
| --- |
| **CONSUMO BRUTO DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA SENI\*** |
| **NO.** | **EMPRESAS**  | **UNIDAD** | **COMBUSTIBLE** | **TOTAL ( RD$)** |
| 1 | EGE-HAINA  | HAINA 4  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ -  |
| BARAHONA CARBÓN  | Carbón (Tons)  | $ 131,398.76  |
| BARAHONA CARBÓN  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 9,781.59  |
| HAINA TG  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 2,792,311.77  |
| SULTANA SENI  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 11,204,970.00  |
| SULTANA (CEPM)  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 23,124,436.84  |
| SULTANA SENI+CEPM  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 11,243.17  |
| QUISQUEYA II  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 56,229,973.28  |
| QUISQUEYA II  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 48,185.27  |
| PEDERNALES\*  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 885,633.10  |
| PEDERNALES\*  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 24,280.92  |
| 2 | EGE-ITABO  | ITABO 1 C  | Carbon (Tons)  | $ 290,791.00  |
| ITABO 2 C  | Carbon (Tons)  | $ 296,990.00  |
| ITABO 1,2  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 441,042.91  |
| ITABO 1,2  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 244,534.16  |
| 3 | SAN FELIPE  | SAN FELIPE  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 5,495,844.52  |
| SAN FELIPE  | Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 7,959,418.42  |
| 4 | LAESA  | PIMENTEL 1,2,3  | Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 21,829,457.92  |
| PIMENTEL 3  | Gas Natural (MMBtu)  | $ -  |
| 5 | AES DOMINICANA  | LOS MINA 5,6  | Gas Natural (MMBtu)  | $ 11,923,114.00  |
| AES ANDRES  | Gas Natural (MMBtu)  | $ 13,877,375.56  |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 6**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **CONSUMO BRUTO DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA SENI\*** |
| **NO.** | **EMPRESAS**  | **UNIDAD** | **COMBUSTIBLE** | **TOTAL ( RD$)** |
| 6 | COMPAÑÍA ELÉCTRICA SAN PEDRO DE MACORÍS  | ESPM 1,2,3  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 21,224,775.46  |
| 7 | GENERADORA PALAMARALA VEGA  | PALAMARA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 22,104,543.37  |
| LA VEGA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 21,233,377.95  |
| PALAMARA-LA VEGA  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 108,374.58  |
| 8 | TRANSCONTINENTAL CAPITAL CORPORATION  | ESTRELLA DEL MAR  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 1,374,962.70  |
| ESTRELLA DEL MAR  |  Gas Natural (MMBtu)  | $ 4,990,088.20  |
| ESTRELLA DEL MAR  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 271,165.84  |
| 9 | COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE P. PLATA  | CEPP 1,2  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 10,550,115.36  |
|  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 31,737.44  |
| 10 | COMPLEJO METALÚRGICO DOMINICANO  | METALDOM  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 10,002,830.36  |
| 11 | LEAR INVESTMENTS  | MONTE RIO PVDC  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 17,767,258.17  |
| PUEBLO VIEJO DOMINICANA CORP (PVDC)  | QUISQUEYA I  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 44,830,232.70  |
| 12 | MONTE RIO POWER CORPORATION  | MONTE RIO INCA  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 1,540,759.99  |
| BERSAL  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 3,208,483.00  |
| 13 | LOS ORÍGENES POWER PLANT  | LOS ORÍGENES  |  Fuel Oil #6 (Gls)  | $ 15,175,647.00  |
| LOS ORÍGENES  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ 13,730.50  |
| LOS ORÍGENES  |  Gas Natural (MMBtu)  | $ -  |
| 14 | CDEEE  | RIO SAN JUAN  |  Fuel Oil #2 (Gls)  | $ -  |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2017**

**Anexo 7**

|  |
| --- |
| **INFORMES COMERCIALES - RESULTADOS EDES AÑO 2017\*** |
| EDENORTE | ENERGÍA FACTURADA | 3,020.62 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 4,229.92 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 23,531.72 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 22,959.23 MMRD$ |
| EDESUR | ENERGÍA FACTURADA | 3,889.65 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 7,684.60 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 31,351.24 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 29,691.19 MMRD$ |
| EDEESTE | ENERGÍA FACTURADA | 2,440.63 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 3,397.25 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 20,481.65 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 17,889.28 MMRD$ |

 **\*DATOS HASTA OCTUBRE 2017**

**Anexo 8**

|  |
| --- |
| **RECLAMACIONES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2017** |
| **TIPO DE CASOS SOLUCIONADOS** | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** |
| AVERÍAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN | 185 | 47% |
| INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO CONTINUO | 19 | 5% |
| INTERCONEXIONES DE PROYECTOS | 17 | 4% |
| RECONEXIONES DE SERVICIOS Y AVERÍA EN MEDIDORES | 78 | 20% |
| CERTIFICACIONES | 56 | 14% |
| MEJORA DE RED DE ILUMINACIÓN PÚBLICA | 35 | 9% |
| **TOTAL** | **390** | **100%** |

**Anexo 9**

|  |
| --- |
| **RECLAMACIONES ANTE PROTECOM\*** |
| **DISTRIBUIDORA** | **2016** | **2017** | **VARIACION ANUAL** | **MONTOS ACREDITADOS (RD$)** |
| USUARIOS | EDENORTE | 6,785 | 7,252 | 467 | 25,575,177 |
| EDESUR | 9,949 | 8,661 | -1,288 | 5,907,074 |
| EDEESTE | 17,411 | 16,197 | -1,214 | 12,242,146 |
| OTRAS | 387 | 152 | -235 | 33,636 |
| **SUBTOTALES** | **34,532** | **32,262** | **-2,270** | **43,758,033** |
| GRANDES USUARIOS | EDENORTE | 38 | 69 | 31 | 6,817,077 |
| EDESUR | 149 | 181 | 32 | 1,538,238 |
| EDEESTE | 111 | 63 | -48 | 437,440 |
| OTRAS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **SUBTOTALES** | **298** | **313** | **15** | **8,792,755** |
| **TOTALES** | **34,830** | **32,575** | **-2,255** | **52,550,788** |
| **\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2017** |  |  |  |

**Anexo 10**

|  |
| --- |
| **INSPECCIONES TÉCNICAS PARA CAMBIOS DE TARIFA\*** |
| **TIPO** | **LUGAR** | **2016** | **2017** | **VAR. (%)** |
| EMPRESA | EDENORTE | 814 | 1699 | 108.7% |
| EDESUR | 1193 | 1443 | 21.0% |
| EDEESTE | 31 | 1053 | 3296.8% |
| LUZ Y FUERZA  | 50 | 0 | 0.0% |
| **SUBTOTALES** | **2088** | **4195** | **100.9%** |
|  |  |  |  |  |
| **ENTREGA DE NOTIFICACIONES CAMBIOS DE TARIFA\*** |
| **TIPO** | **LUGAR** | **2016** | **2017** | **VAR. (%)** |
| EMPRESA | EDENORTE | 475 | 854 | 79.8% |
| EDESUR | 1045 | 1189 | 13.8% |
| EDEESTE | 86 | 605 | 603.5% |
| LUZ Y FUERZA  | 30 | 0 | 0.0% |
| **SUBTOTALES** | **1636** | **2648** | **61.9%** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **INSPECCIONES TÉCNICAS DE ARTEFACTOS QUEMADOS\*** |
| **TIPO** | **LUGAR** | **2016** | **2017** | **VAR. (%)** |
| EMPRESA | EDENORTE | 56 | 32 | -42.9% |
| EDESUR | 115 | 48 | -58.3% |
| EDEESTE | 55 | 18 | -67.3% |
| LUZ Y FUERZA  | 0 | 0 | 0.0% |
| **SUBTOTALES** | **226** | **98** | **-56.6%** |

**\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2017**

**Anexo 11**

|  |
| --- |
| **ESTADÍSTICAS PERITAJE 2017\*** |
| **DISTRIBUIDORA** | **DENUNCIAS** | **EJECUTADAS** | **DERIVADAS EN ACTAS DE FRAUDE**  |  **TASACIONES REVISADAS Y REMITIDAS A PEGASE**  | **MONTOS RECUPERADOS (RD$)** |
| EDENORTE | 1139 | 939 | 515 | 380 | $ 16,865,562.00  |
| EDESUR | 2682 | 2242 | 1330 | 427 | $ 34,076,305.00  |
| EDEESTE | 180 | 175 | 65 | 52 | $ 5,196,501.00  |
| OTROS  | 59 | 44 | 10 | 1 | $ 24,975.00  |
| **TOTAL** | **4,060** | **3,400** | **1,920** | **860** | **$ 56,163,343.00**  |

**\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2017**

**Anexo 12**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2017** |
| **NO.** | **PROCESO DE COMPRAS** | **MONTO ADJUDICADO (RD$)** |
| **1** | **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** |
|  | 1.1 | ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4WD SIE CCC- LPN-2017-001 | 3,183,020.00 |
| **2** | **PROCESOS DE EXCLUSIÓN POR EXCLUSIVIDAD** |  |
|   | 2.1 | ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA PARQUEOS EMPLEADOS SIE CCC- PU-2017-001 | 27,300,000.00 |
| **3** | **COMPARACIÓN DE PRECIOS** |  |
|  | 3.1 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIE CCC CP-2017-001 | 1,276,880.86 |
| 3.2 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIE CCC CP-2017-002 | 1,315,668.98 |
| 3.3 | PROYECTO DE READECUACIÓN EN OFINAS DE PROTECOM SIE CCC CP-2017-003 | 3,463,558.40 |
| 3.4 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS SIE CCC CP-2017-004 | 2,119,842.30 |
| 3.5 | CONTRATACIÓN SALÓN DE HOTEL FIESTA DE NAVIDAD SIE CCC CP-2017-005 | 1,938,460.70 |
| 3.6 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIE CCC CP-2017-006 | 1,382,357.02 |
| 3.7 | ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS SIE CCC CP-2017-007 | 2,724,200.00 |
| **4** | **COMPRAS MENORES** |  |
|  | 4.1 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD | 230,290.79 |
| 4.2 | ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO | 127,259.46 |
| 4.3 | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO | 135,907.68 |
| 4.4 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA | 221,739.34 |
| 4.5 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA | 121,986.63 |

**Anexo 12**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2017** |
| **NO.** | **PROCESO DE COMPRAS** | **MONTO ADJUDICADO (RD$)** |
| **4** | **COMPRAS MENORES** |
|  | 4.6 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA | 167,900.70 |
| 4.7 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA | 151,474.01 |
| 4.8 | ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 161,648.20 |
| 4.9 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SONIDO | 131,705.70 |
| 4.10 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  | 458,690.91 |
| 4.11 | ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES | 129,859.00 |
| 4.12 | ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA INVERSORES | 126,480.09 |
| 4.13 | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TÉCNICOS ELÉCTRICOS | 241,947.20 |
| 4.14 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS OFICINAS | 520,380.00 |
| 4.15 | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CONSERJERÍA | 128,030.00 |
| 4.16 | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y ENLACE EN FIBRA ÓPTICA | 733,956.27 |
| 4.17 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA | 272,308.60 |
| 4.18 | ADQUISICIÓN DE POLOS PROMOCIONALES SIE | 123,168.41 |
| 4.19 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE COCINA | 107,384.50 |
| 4.2 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DETECTORES DE INCENDIO | 374,458.84 |
| 4.21 | CONTRATACIÓN RENTA EQUIPOS DE TRANSPORTE | 138,000.00 |
| 4.22 | CONTRATACIÓN SERVICIOS DE DECORACIÓN DE SALÓN DE FIESTA 2017 | 401,200.00 |
| 4.23 | CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MONTAJE ENCENDIDO ÁRBOL DE NAVIDAD | 122,778.99 |
| 4.24 | ADQUISICIÓN DE BEBIDAS DIVERSAS PARA CELEBRACIÓN FIESTA DE NAVIDAD | 553,070.59 |
| 4.25 | CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN CENTRAL TELEFÓNICA | 112,595.60 |

**Anexo 13**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **RELACIÓN DE POLÍTICAS SIE 2017** |
| **ITEM** | **POLÍTICAS** |
| 1 | POLÍTICA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, Y PROMOCIÓN DE ESTUDIOS  |
| 2 | POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL SIE |
| 3 | POLÍTICA DE MODELO DE GESTIÓN POR COMPETENCIA  |
| 4 | POLÍTICA DE PRÉSTAMOS SIE |
| 5 | POLÍTICA DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS |
| 6 | POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL SIE |
| 7 | POLÍTICA DE REMUNERACIÓN SALARIAL |
| 8 | POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS |
| 9 | POLÍTICA ACTIVO FIJO |
| 10 | POLÍTICA DE COMUNICACIONES |
| **RELACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIE 2017** |
| **ITEM** | **PROCEDIMIENTOS** |
| 1 | PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS ELÉCTRICOS QUEMADOS |
| 2 | PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DEPOSITO, ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA CONTRATOS DE USUARIOS REGULADOS |
| 3 | PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 4 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE CAPACITACIÓN EMPLEADOS POR INTERÉS INDIVIDUAL |
| 5 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE CAPACITACIÓN AL EMPLEADO POR INTERÉS INSTITUCIONAL.  |

**Anexo 13**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SIE 2017** |
| 6 | PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL SIE |
| 7 | PROCEDIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE DICCIONARIO POR COMPETENCIA:  |
| 8 | PROCEDIMIENTO DE MODIFICAR O AGREGAR PERFIL POR COMPETENCIAS SIE |
| 9 | PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PRÉSTAMO EMPLEADO FELIZ BANRESERVAS |
| 10 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD PRÉSTAMO EDUCACIÓN Y CULTURA BANRESERVAS |
| 11 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD SUELDO MÁS BANRESERVAS |
| 12 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD PRÉSTAMO COOPCDEEE |
| 13 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD CRÉDITO DE BIENES Y/O SERVICIOS COOPCDEEE |
| 14 | PROCEDIMIENTO SOLICITUD PASANTÍA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS: |
| 15 | PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD |
| 16 | TRÁMITE ANTE LA SIE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE TÉCNICO ELECTRICISTA O AUXILIAR |
| 17 | PROCEDIMIENTO MOVIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS |
| 18 | REGISTRO Y ETIQUETADO DE ACTIVO FIJO |
| 19 | MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS LÍNEAS ALÁMBRICA E INALÁMBRICA  |

**Anexo 14**

|  |
| --- |
| **PARTICIPACIÓN EN FOROS** |
| **NO.** | **EVENTO** | **ORGANIZADO POR** | **FECHA**  |
| 1 | PLATT´S 17TH ANNUAL CARIBBEAN ENERGY CONFERENCE | S & P GLOBAL PLATT´S | 26 -27 enero 2017 |
| 2 | CONGRESO INTERNACIONAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN 2017 | CESI internacional SRL | 22 -25 junio 2017 |
| 3 | V CONGRESO CIER DE LA ENERGÍA: "ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS EN EL ENTORNO DE UNA SOCIEDAD INTELIGENTE | CIER | 28 noviembre - 1 diciembre 2017 |
| 4 | XII CONGRESO INTERNACIONAL DE FINANZAS Y AUDITORÍA (CIFA); Y, XVII SEMINARIO LATINOAMERICANO DE CONTADORES Y AUDITORES (SELATCA). | BDO ESENFA, SRL. | 20 – 23 julio 2017 |
| 5 | CONGRESO INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, COMUNICACIÓN CORPORATIVA. | ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO | 27 - 29 noviembre 2017 |
| 6 | VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS | PMI CAPÍTULO REPÚBLICA DOMINICANA | 5 - 7 octubre 2017 |
| 7 | CONFERENCIA THINK INNOVATION 2017 | CÁMARA DE COMERCIO Y TURISMO DOMÍNICO SUIZA | 24 agosto 2017 |
| 8 | CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO | FUNDACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA | 4 - 6 octubre 2017 |
| 9 | VII CONGRESO INTERAMERICANO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CENTRO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y PROFESIONAL | 14 - 17 septiembre 2017 |
| 10 | CUMBRE GLOBAL DE LIDERAZGO 2017 |  INSTITUTO TRANSFORMACIÓN CRISTIANA INTEGRAL | 17 - 18 noviembre 2017 |
| 11 | ENCUENTRO ANUAL ALTOS EJECUTIVOS Y ASAMBLEA CECACIER | CECACIER | 18 – 19 octubre 2017 |
| 12 | XXI REUNIÓN ANUAL DE REGULADORES DE LA ENERGÍA  | ARIAE | 18 – 21 abril 2017 |
| 13 | EL EMPODERAMIENTO DEL CONSUMIDOR ENERGÉTICO EN IBEROAMÉRICA  | ARIAE  | 2 – 6 octubre 2017 |
| 14 | ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CECACIER | CECACIER | 21 abril 2017 |

1. Nueva capacidad concesionada pero no prevista a entrar en su totalidad en el 2017. [↑](#footnote-ref-1)